

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Segundo Ordinario

19 - 04 - 2011

V Legislatura / No.135

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

REGLAS QUE EMITE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE RECONOCER LA LABOR DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RECONOCER LA LABOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DÍA.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
V LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN SOLEMNE

19 DE ABRIL DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HONORES A LA BANDERA.**
- 4. LECTURA DE LAS REGLAS QUE EMITE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE RECONOCER LA LABOR DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 5. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS A TRAVÉS DE UNO DE SUS INTEGRANTES Y, EN SU CASO, DE LA DIPUTADA INDEPENDIENTE.**
- 6. PRONUNCIAMIENTO DEL PRIMER SUPERINTENDENTE DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.**

7. HIMNO NACIONAL.

8. HONORES A LA BANDERA.

ACUERDOS.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

ACUERDO DE REGLAS DEL FORMATO DE LA SESIÓN SOLEMNE A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2011, A LAS 9:00 HORAS, A EFECTO DE RECONOCER LA LABOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- VI. Que en el artículo 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que las sesiones del pleno pueden ser ordinarias, extraordinarias o solemnes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

- VII. Que conforme al artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien en cualquier otro caso que el Pleno de la Asamblea así lo determine. Precisando que las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada y se desahogarán conforme a las reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
- VIII. Que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal es una institución con más de 100 años de existencia y fuertes raíces en la historia nacional. Que sólo en 2010 atendió más de 59 mil emergencias, 62 diarias en promedio.
- IX. Que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal es un organismo cuya misión es proteger a los habitantes y propiedades de una de las Ciudades más grandes del mundo, responder a las necesidades de los ciudadanos mediante un eficaz, eficiente, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencias medicas pre-hospitalarias, rescate educación a la ciudadanía para la auto protección , atención de desastres en cualquier sentido, técnicos, sociales, naturales, públicos y/o privados; utilizando suficientemente todos los recursos asignados al Organismo, siempre proporcionando el mejor servicio a la comunidad.
- X. Que el 31 de marzo de 2011 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- *Se solicita a la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que, en coordinación con la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, convoque a una sesión solemne en la que se haga un amplio y merecido reconocimiento al H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, por los invaluable servicios de apoyo y salvamento brindados a la población de la Ciudad de México y del Área Metropolitana de la misma.*



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

SEGUNDO.- Se solicita a la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en dicha Sesión Solemne se haga un reconocimiento especial al Director General del H. Cuerpo de Bomberos, Primer Súper Intendente Raúl Esquivel Carbajal, por su trayectoria, y gran valor dedicados al servicio de esta gran institución desde el año de 1969.

- XI. Que en razón de lo anterior, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 6 de abril de 2011, aprobó el Acuerdo por el que se convoca a una sesión solemne para reconocer la labor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XII. Que en sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 14 de abril de 2011, el Pleno aprobó el Acuerdo de la Comisión de Gobierno referido en el considerando anterior.
- XIII. Que los resolutivos primero y segundo de dicho acuerdo a la letra dicen:

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de una Sesión Solemne para el martes 19 de abril de 2011 a las 9:00 horas para hacer un amplio y merecido reconocimiento al H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, por los invaluable servicios de apoyo y salvamento brindados a la población de la Ciudad de México y del Área Metropolitana de la misma.

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que proponga al pleno las reglas para el desarrollo de la sesión solemne.

- XIV. Que en fecha 14 de abril de 2011, fue formalmente notificado a ésta Comisión el acuerdo multicitado en los considerandos anteriores.
- XV. Que en fecha 15 de abril de 2011, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de referencia y de conformidad con lo previsto en los Artículos 59, 60, 61 fracción II, 64 y 66 de la Ley Orgánica y 28, y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para el estudio y análisis de la solicitud.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias tienen a bien suscribir el presente acuerdo de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el día 19 de abril de 2011, a las 9:00 horas, a efecto de reconocer la labor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

**Propuesta de reglas del formato de la Sesión Solemne que se celebrará,
el día 19 de abril del 2011.**

Primera.- La sesión se realizará como Solemne con el único fin de otorgar reconocimiento por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; de conformidad con el acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno el día 12 de abril de 2011 y por el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura del día 14 de abril de 2011.

Segunda.- La Sesión iniciará a las 9:00 horas del día 19 de abril del 2011, en el salón de sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercera.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su entrada al Recinto Legislativo.

Cuarta.- La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura a las reglas de formato aprobadas para la celebración de la Sesión Solemne.

Quinta.- Pronunciamento, hasta por diez minutos, por parte de un integrante de cada uno de los grupos parlamentarios que integran la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la representante del Partido Nueva Alianza, efecto de reconocer la labor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y su Director General, Primer Súper Intendente Raúl Esquivel Carvajal, en el orden siguiente:

- 1) Partido Nueva Alianza
- 2) Partido Verde Ecologista de México
- 3) Partido del Trabajo
- 4) Partido Revolucionario Institucional



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

- 5) Partido Acción Nacional
- 6) Partido de la Revolución Democrática

Sexta.- Pronunciamiento, hasta por diez minutos, por parte del Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos, Primer Súper Intendente Raúl Esquivel Carvajal

Séptima.- Durante el desarrollo de la sesión, sólo se permitirá hacer uso de la palabra a las personas precisadas en el presente acuerdo.

Octava.- Se entonará el Himno Nacional.

Novena.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su salida del Recinto Legislativo.

Décima.- La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias emite siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la propuesta de Reglas del Formato de la Sesión Solemne a celebrarse el día 19 de abril del 2011, a las 9:00 horas, a efecto de reconocer la labor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y su Director General, Primer Súper Intendente Raúl Esquivel Carvajal

Segundo.- Hágase del conocimiento la Comisión de Gobierno y de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el 15 de abril de dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo de reglas del formato para la Sesión Solemne a celebrarse el día 19 de abril del 2011, a las 9:00 horas, a efecto de reconocer la labor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RECONOCER LA LABOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- VI. Que según el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a personas morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal y la Nación cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno.
Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta a efecto aprobada.
- VII. Que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal es una institución con más de cien años de existencia y fuertes raíces en la historia nacional. Que sólo en 2010 atendió más de 59 mil emergencia, 62 diarias en promedio.



COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

- VIII. El H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal es un organismo cuya misión es proteger a los habitantes y propiedades de una de las Ciudades más grandes del mundo, responder a las necesidades de los ciudadanos mediante un eficaz, eficiente, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencias medicas pre-hospitalarias, rescate, educación a la ciudadanía para la autoprotección, atención de desastres en cualquier sentido, técnicos, sociales, naturales, públicos y/o privados; utilizando suficientemente todos los recursos asignados al Organismo, siempre proporcionando el mejor servicio a la comunidad.
- IX. Que el 31 de marzo de 2011 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se solicita a la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que, en coordinación con la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, convoque a una sesión solemne en la que se haga un amplio y merecido reconocimiento al H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, por los invaluable servicios de apoyo y salvamento brindados a la población de la Ciudad de México y del Área Metropolitana de la misma.

SEGUNDO.- Se solicita a la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en dicha Sesión Solemne se haga un reconocimiento especial al Director General del H. Cuerpo de Bomberos, Primer Súper Intendente Raúl Esquivel Carvajal, por su trayectoria, y gran valor dedicados al servicio esta gran institución desde el año de 1969.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de una Sesión Solemne para el martes 19 de abril de 2011 a las 9:00 horas para hacer un amplio y merecido reconocimiento al H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, por los invaluable servicios de apoyo y salvamento brindados a la población de la Ciudad de México y del Área Metropolitana de la misma.

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que proponga al Pleno las reglas para el desarrollo de la sesión solemne.

TERCERO.- Notifíquese al Pleno de este órgano legislativo para su aprobación.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el 06 de abril de 2011.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruíz
Secretaria

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

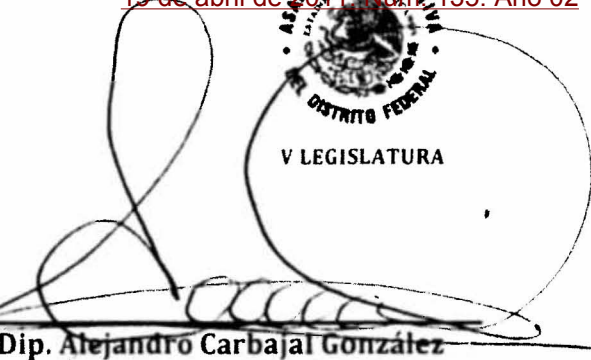
COMISIÓN DE GOBIERNO




V LEGISLATURA



Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante



Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante



Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante